

ACTA NÚMERO 19/2.009 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DE 2.009.

En Pesués, Val de San Vicente, en la casa consistorial del Ayuntamiento de Val de San Vicente, siendo las trece horas y treinta minutos del día once de noviembre de 2.009, se reúne la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente para celebrar sesión ordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Miguel Ángel González Vega.

Concejales: Don Roberto Escobedo Quintana; doña Nuria Yolanda Verdeja Melero y don Elías Álvarez Martínez.

Secretaria de la corporación: Laura Rodríguez Candás

Interventora: Doña Ruth López-Mosquera García

Se da lectura a la resolución de convocatoria, y desarrollando el orden del día se debaten los asuntos siguientes:

1. Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

Habiéndose dado traslado a los señores miembros de la Junta de Gobierno Local de Val de San Vicente del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por este órgano en fecha de cinco de noviembre de 2.009 y no manifestándose ningún reparo ni objeción frente a la misma, se acuerda aprobar la citada acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de Val de San Vicente en fecha de cinco de noviembre de 2.009.

2. Facturas y pagos.

2.1. Facturas y pagos.

Se da cuenta de la relación de facturas y pagos correspondiente a esta sesión de la Junta de Gobierno Local de las que se incorpora al expediente un ejemplar para constancia. Tomado conocimiento del asunto, por la Junta de Gobierno Local se acuerda aprobar dicha relación de facturas y pagos, cuyo importe total asciende a la cantidad de SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTIÚN EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (70.521,96 €).

2.2. Reconocimiento extrajudicial de crédito.

A la vista del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número J-2009/11 en el que obra el correspondiente informe de intervención y las facturas y pagos que lo integran, cuyo importe total asciende a la cantidad de QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON UN CÉNTIMO (15.296,01 €), estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número J-2009/11 por importe de QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON UN CÉNTIMO (15.296,01 €).

2.3. Facturas y pagos correspondientes a las obras financiadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.

Se da cuenta de la relación de facturas y pagos correspondiente a esta sesión de la Junta de Gobierno Local en la que se recogen las correspondientes a las obras financiadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local en los siguientes términos:

- Factura emitida por Excavaciones González Vega S.L. con número GV09/518, correspondiente a la certificación ordinaria número 5 de la obra "Rehabilitación de cementerio municipal Molleda-Unquera y formación de parque infantil.

De la citada factura y su certificación se incorpora al expediente un ejemplar para constancia. Tomado conocimiento del asunto, por la Junta de Gobierno Local se acuerda aprobar dicha relación de facturas y pagos, cuyo importe total asciende a la cantidad de CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (40.162,99 €).

3. Solicitudes de licencias municipales de obras. Acuerdos que procedan.

3.1. Solicitud de licencia municipal de obras formulada por don Jesús Chomón Díaz para reparación de cubierta y fachada de vivienda en Molleda.

Visto el expediente incoado don Jesús Chomón Díaz para reparación de cubierta y fachada de vivienda en Molleda. Obrando en el expediente, entre otros documentos, el informe emitido sobre el particular en fecha de 30 de octubre de 2009 por los servicios técnicos municipales.

Tomado conocimiento de la documentación técnica denominada "Documento de dirección de obra de reparación de cubierta y fachada" redactado al efecto por la arquitecta doña M^ª Teresa Moreno Fuente visada por el colegio oficial de arquitectos de Cantabria en fecha de dieciséis de junio de 2.009 y que resulta completado con la documentación técnica denominada "Anexo al documento de dirección de obra de reparación de cubierta y fachada" redactada al efecto por la arquitecta doña M^ª Teresa Moreno Fuente, visada por el colegio oficial de arquitectos de Cantabria en fecha de trece de octubre de 2.009.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Otorgar licencia municipal de obras a don Jesús Chomón Díaz para reparación de cubierta y fachada de vivienda en Molleda según la documentación técnica denominada "Documento de dirección de obra de reparación de cubierta y fachada" redactado al efecto por la arquitecta doña M^ª Teresa Moreno Fuente visada por el colegio oficial de arquitectos de Cantabria en fecha de dieciséis de junio de 2.009 y que resulta completado con la documentación técnica denominada "Anexo al documento de dirección de obra de reparación de cubierta y fachada" redactada al efecto por la arquitecta doña M^ª Teresa Moreno Fuente, visada por el colegio oficial de arquitectos de Cantabria en fecha de trece de octubre de 2.009.

La concesión de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones generales que se aplican en el municipio, que se notificarán junto al presente acuerdo.

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidación de tributos conforme a las ordenanzas fiscales que resulten de aplicación, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (25.645,41 €).

TERCERO: Que se dé traslado al interesado del presente acuerdo, con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

3.2. Solicitud de licencia municipal de obras formulada por doña Belén Bardales Merino para reforma de cuadra para cambio de uso a vivienda unifamiliar en Helgueras.

Visto el expediente incoado doña Belén Bardales Merino para reforma de cuadra para cambio de uso a vivienda unifamiliar en Helgueras.

Obrando en el expediente, entre otros documentos, el informe emitido sobre el particular en fecha de tres de diciembre de 2.009 por los servicios técnicos municipales.

Tomado conocimiento del proyecto básico y de ejecución de reforma de cuadra para cambio de uso a vivienda unifamiliar redactado al efecto por la arquitecta doña M^ª Teresa Moreno Fuente, visado por el colegio oficial de arquitectos de Cantabria en fecha de nueve de marzo de 2.009 y del modificado del proyecto básico y de ejecución de reforma de cuadra para cambio de uso a vivienda unifamiliar redactado al efecto por la arquitecta doña M^ª Teresa Moreno Fuente visado por el colegio oficial de arquitectos de Cantabria en fecha de doce de noviembre de 2.009.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Otorgar licencia municipal de obras a doña Belén Bardales Merino para reforma de cuadra para cambio de uso a vivienda unifamiliar en Helgueras según proyecto básico y de ejecución de reforma de cuadra para cambio de uso a vivienda unifamiliar redactado al efecto por la arquitecta doña M^ª Teresa Moreno Fuente, visado por el colegio oficial de arquitectos de Cantabria en fecha de nueve de marzo de 2.009 y según modificado del proyecto básico y de ejecución de reforma de cuadra para cambio de uso a vivienda unifamiliar redactado al efecto por la arquitecta doña M^ª Teresa Moreno Fuente visado por el colegio oficial de arquitectos de Cantabria en fecha de doce de noviembre de 2.009.

La concesión de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones generales que se aplican en el municipio, que se notificarán junto al presente acuerdo y de las particulares siguientes:

Condiciones estéticas:

- La carpintería exterior será o bien de madera, o bien de otro material en tonos oscuros que imite a ésta. El sistema de oscurecimiento de las habitaciones preferiblemente no será con persianas exteriores.
- La fachada se pintará en tonos claros y además la piedra que se pudiera colocar en la fachada tendrá que ser de las mismas características que las de los edificios del entorno.
- La cubierta se realizará con teja curva tipo árabe de color rojo.
- Los canalones y las bajantes de pluviales serán de cobre o zinc y en ningún caso de PVC.

Condiciones inherentes a las instalaciones:

- Las conexiones a las redes de servicios se llevarán a cabo de acuerdo con las compañías suministradoras y con los servicios técnicos municipales.
- Se contactará con los servicios técnicos municipales de cara al entronque con la red de saneamiento municipal. En el punto de entronque a la red de saneamiento municipal se ejecutará obligatoriamente una arqueta o pozo de registro, cuyas dimensiones se determinarán por este servicio técnico en el momento de ejecutarse la obra.
- Los contadores de agua y luz se alojarán en una zona accesible dentro de unos pequeños armarios contadores que se integren en el propio muro de cierre.
- Se procederá a reparar los daños de urbanización producidos por el desarrollo de las obras conforme a las directrices de los servicios técnicos municipales.

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidación de tributos conforme a las ordenanzas fiscales que resulten de aplicación, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (128.955,74 €).

TERCERO: Que se dé traslado al interesado del presente acuerdo, con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

3.3. Solicitud de licencia municipal de obras formulada por don Isidoro Álvarez Fernández para modificado del proyecto de reforma de establo para vivienda en Prellezo.

Visto el expediente incoado por don Isidoro Álvarez Fernández para modificado de proyecto de reforma de establo para vivienda en Prellezo.

Considerando que mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en fecha de trece de septiembre de 2.007 se otorgó licencia municipal de obras a don Isidoro Álvarez Fernández para reforma de establo para vivienda en Prellezo, según proyecto básico y de ejecución de reforma de establo para vivienda, redactado por los arquitectos don Luis Pérez Pérez-Camarero y doña Rosa María Andrés Pérez, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 27 de marzo de 2.007 y plano 05 ALZADO NORTE Y OESTE SECCIÓN A-A' Y B-B', suscrito por los mismos arquitectos y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 5 de julio de 2.007.

Tomado conocimiento de la documentación aportada integrada por los planos 01 "Planta baja, primera y de cubierta. Cotas y superficies" y 02 "Alzados Norte y Oeste" suscritos por los arquitectos don Luis Pérez Pérez-Camarero y doña Rosa María Andrés Pérez visados por el colegio oficial de arquitectos de Cantabria en fecha de quince de julio de 2.009.

Obrando en el expediente, entre otros documentos, el informe emitido sobre el particular en fecha de nueve de noviembre de 2.009 por los servicios técnicos municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Otorgar licencia municipal de obras a don Isidoro Álvarez Fernández para modificado del proyecto de reforma de establo para vivienda en Prellezo para el que se otorgó licencia municipal de obras mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en fecha de trece de septiembre de 2.007 según proyecto redactado al efecto por los arquitectos don Luis Pérez Pérez-Camarero y doña Rosa María Andrés Pérez, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 27 de marzo de 2.007 y plano 05 ALZADO NORTE Y OESTE SECCIÓN A-A' Y B-B', suscrito por los mismos arquitectos y visado por el Colegio

Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 5 de julio de 2.007. La modificación se autoriza según documentación redactada al efecto por los arquitectos don Luis Pérez Pérez-Camarero y doña Rosa María Andrés Pérez visada por el colegio oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de quince de julio de 2.009 y compuesta por los planos 01 "Planta baja, primera y de cubierta. Cotas y superficies" y 02 "Alzados norte y oeste".

La concesión de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones generales que se aplican en el municipio, que se notificarán junto al presente acuerdo.

SEGUNDO: Que se apruebe, en su caso, la correspondiente liquidación de tributos conforme a las ordenanzas fiscales que resulten de aplicación.

TERCERO: Que se dé traslado al interesado del presente acuerdo, con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

3.4. Solicitud de licencia municipal de obras formulada por don Ángel Vielba Gómez en representación de Fernández Rosillo y CIA S.L. para la ejecución del proyecto de construcción "Intercambiador en Unquera (1ª fase)".

Visto el expediente incoado don Ángel Vielba Gómez en representación de Fernández Rosillo y CIA S.L. para la ejecución del proyecto de construcción "Intercambiador en Unquera (1ª fase)".

Considerando que se trata de un proyecto a realizar por la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria.

Obrando en el expediente, entre otros documentos, el informe emitido sobre el particular en fecha de uno de diciembre de 2.009 por los servicios técnicos municipales.

Tomado conocimiento del proyecto de construcción "Intercambiador en Unquera (1ª fase)" redactado en mayo de 2.008 por el ingeniero de caminos don Pedro López López, visado por el colegio de ingenieros de caminos, canales y puertos de Cantabria en fecha de nueve de julio de 2.008.

Resultando que el proyecto incluye en la zona de servicios un pequeño bar que en principio, por tratarse de una actividad incluida en el anexo C de la Ley de Cantabria 7/2006 de 11 de diciembre, de control ambiental integrado, requiere comprobación ambiental previa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Otorgar licencia municipal de obras a Fernández Rosillo y CIA S.L. para la ejecución de las obras Intercambiador en Unquera 1ª fase según proyecto de construcción "Intercambiador en Unquera (1ª fase)" redactado al efecto en mayo de 2.008 por el ingeniero de caminos don Pedro López López, visado por el colegio de ingenieros de caminos, canales y puertos de Cantabria en fecha de nueve de julio de 2.008. Se advierte expresamente que la presente licencia no ampara las obras relativas al bar que se incluye en el proyecto en la zona de servicios, que serán autorizadas por el ayuntamiento una vez se obtenga la comprobación ambiental.

La concesión de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones generales que se aplican en el municipio, que se notificarán junto al presente acuerdo y de las particulares siguientes:

Condiciones inherentes a las instalaciones:

- Las conexiones a las redes de servicios se llevarán a cabo de acuerdo con las compañías suministradoras y con los servicios técnicos municipales.
- Se contactará con los servicios técnicos municipales de cara al entronque con la red de saneamiento municipal. En el punto de entronque a la red de saneamiento municipal se ejecutará obligatoriamente una arqueta o pozo de registro, cuyas dimensiones se determinarán por este servicio técnico en el momento de ejecutarse la obra.
- Se contactará con los servicios técnicos municipales para la determinación de los puntos de alumbrado exterior así como los modelos de las luminarias a colocar. Todas las canalizaciones deberán ser enterradas en tubos de 90 mm de diámetro. Las luminarias se colocarán con los andajes ocultos en el pavimento y siempre contarán con una arqueta de apoyo de 40x40 con tapa de fundición.
- En el proyecto presentado se indica la necesidad de colocar un centro de transformación en el exterior de la parcela para el suministro de energía eléctrica. En el caso de resultar necesario el mismo, se deberá habilitar un espacio en el interior del edificio para situarlo no pudiendo ser colocado nunca en el exterior.

- Los contadores de agua y luz se alojarán en una zona accesible dentro de unos pequeños armarios que se integren en el propio muro de cierre.
- Se procederá a reparar los daños de urbanización producidos por el desarrollo de las obras conforme las directrices de los servicios técnicos municipales.

Condiciones inherentes a la urbanización:

- Se asfaltarán todas aquellas zonas de vial público que siendo ajenas a la propia finca, pudieran haber sido perjudicadas por la ejecución de las obras.
- Las aceras exteriores de baldosas se deberán sustituir por un hormigón estampado.
- Se contactará con los servicios técnicos municipales para determinar el posicionamiento de los imbornales de la urbanización.

SEGUNDO: Que se apruebe, en su caso, la correspondiente liquidación de tributos conforme a las ordenanzas fiscales que resulten de aplicación, ascendiendo el presupuesto de ejecución material de la obra a la cantidad de

TERCERO: Que se dé traslado al interesado del presente acuerdo, con expresión de los recursos procedentes contra el mismo, ascendiendo el presupuesto de ejecución material de la obra a la cantidad de UN MILLÓN SEISCIENTOS TRECE MIL CIENTO DIECISIETE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.613.117,65 €).

4. Otros expedientes y solicitudes pendientes de resolución. Acuerdos que procedan.

4.1. Expediente promovido por doña Sandra Bada González, actuando en nombre de Familia Canal S.L para la apertura en el Polígono Industrial Río Deva de un establecimiento destinado garaje de vehículos.

Visto el expediente que promueve doña Sandra Bada González, actuando en nombre de Familia Canal S.L para la apertura en el Polígono Industrial Río Deva de un establecimiento destinado a garaje dos vehículos de la empresa.

Considerando que dicha actividad no se halla incluida entre las sujetas a lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo y Obras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Conceder a Familia Canal S.L licencia para el ejercicio de la actividad y para la apertura de un establecimiento destinado a garaje para dos vehículos de la empresa. El mismo se encuentra en la nave nº 2 del Polígono Industrial Río Deva de la localidad de Pesués.

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidación de tributos conforme a la ordenanza fiscal que resulta de aplicación.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado, con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4.2. Solicitud de cambio de titularidad de licencia de obras correspondiente al documento con número 2612 de 2.009 del registro municipal de entradas.

Tomado conocimiento del escrito correspondiente al documento con número 2612 de 2.009 del registro municipal de entradas.

Resultando:

Que mediante el mismo se comunica la transmisión a Mortecan Morteros y Revestimientos S.L de la licencia municipal de obras otorgada a Hotel Don Pablo S.L mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Val de San Vicente en sesión ordinaria celebrada en fecha de cinco de agosto de 2.002 para la construcción de treinta y ocho apartamentos turísticos y garajes en Pechón, según proyecto técnico básico redactado al efecto por el arquitectos don Emilio de Diego Ruisánchez y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha 28 de junio de 2.002.

A la vista de la documentación obrante en el expediente y considerando lo dispuesto en el artículo 188.3 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, la Junta de Gobierno Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO. Autorizar la transmisión a la que ya se ha hecho referencia en el presente acuerdo y, en su consecuencia, que la licencia municipal de obras otorgada a Hotel Don Pablo S.L mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Val de San Vicente en sesión ordinaria celebrada en fecha de cinco de agosto de

2.002 para la construcción de treinta y ocho apartamentos turísticos y garajes en Pechón, según proyecto técnico básico redactado al efecto por el arquitectos don Emilio de Diego Ruisánchez y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha 28 de junio de 2.002, pase a ser de titularidad de Mortecan Morteros y Revestimientos S.L.

SEGUNDO. Que se dé traslado de este acuerdo a los interesados con indicación de los recursos procedentes frente al mismo.

4.3. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato de servicios para el mantenimiento del ascensor de la Casa de la Cultura.

A la vista del expediente correspondiente a la contratación del servicio para el mantenimiento del ascensor de la Casa de la Cultura.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por FAIN ASCENSORES es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a FAIN ASCENSORES el contrato menor de servicios para el mantenimiento del ascensor de la Casa de la Cultura desde el uno de enero de 2.010 hasta el treinta y uno de diciembre de 2.010 por importe total de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (1.880,28 €), IVA incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

CUARTO: Condicionar la efectividad del presente acuerdo a la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el ejercicio 2.010.

4.4. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato de servicios para la retirada de perros vagabundos en el municipio de Val de San Vicente.

A la vista del expediente correspondiente a la contratación del servicio para la retirada de perros vagabundos en el municipio de Val de San Vicente.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por María de las Nieves Acereda Zubizarreta es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a María de las Nieves Acereda Zubizarreta el contrato menor de servicios para la retirada de perros vagabundos en el municipio de Val de San Vicente desde el uno de enero de 2.010 hasta el treinta y uno de diciembre de 2.010 por importe total de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (4.456,48 €) IVA incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

CUARTO: Condicionar la efectividad del presente acuerdo a la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el ejercicio 2.009.

4.5. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato de servicios para la limpieza del Colegio Público Fuente Salín de Pesués.

A la vista del expediente correspondiente a la contratación del servicio para la limpieza del Colegio Público Fuente Salín de Pesués.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por CANTASTUR S.C. es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a CANTASTUR S.C. el contrato menor de servicios para la limpieza del Colegio Público Fuente Salín de Pesués desde el uno de enero de 2.010 hasta el treinta y uno de marzo de 2.010 por importe total de TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (3.473,04 €) IVA incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

CUARTO: Condicionar la efectividad del presente acuerdo a la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el ejercicio 2.010.

4.6. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato de servicios para la limpieza de la Casa de la Juventud en Unquera.

A la vista del expediente correspondiente a la contratación del servicio para la limpieza de la Casa de la Juventud en Unquera.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por CANTASTUR S.C. es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a CANTASTUR S.C. el contrato menor de servicios para la limpieza de la Casa de la Juventud en Unquera desde el uno de enero de 2.010 hasta el treinta y uno de diciembre de 2.010 por importe total de SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (6.890,40 €) IVA incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

CUARTO: Condicionar la efectividad del presente acuerdo a la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el ejercicio 2.010.

4.7. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato de servicios para la realización de gestiones laborales y fiscales.

A la vista del expediente correspondiente a la contratación del servicio para la realización de gestiones laborales y fiscales del ayuntamiento de Val de San Vicente.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por BARREDA DÍAZ es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a BARREDA DÍAZ el contrato menor de servicios para la realización de gestiones laborales y fiscales del ayuntamiento de Val de San Vicente desde el uno de enero de 2.010 hasta el treinta y uno de diciembre de 2.010 por importe total de CINCO MIL CATORCE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (5.014,44 €) IVA incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

CUARTO: Condicionar la efectividad del presente acuerdo a la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el ejercicio 2.009.

4.8. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato de servicios para el mantenimiento de las instalaciones de energía solar térmica en el Colegio Público Fuente Salín y en el Polideportivo.

A la vista del expediente correspondiente a la contratación del servicio para el mantenimiento de las instalaciones de energía solar térmica en el Colegio Público Fuente Salín y en el Polideportivo.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por ENERGÍA SOLAR DEL NORTE S.L. es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a ENERGÍA SOLAR DEL NORTE S.L. el contrato menor de servicios para el mantenimiento de las instalaciones de energía solar térmica en el Colegio Público Fuente Salín y en el Polideportivo desde el uno de enero de 2.010 hasta el treinta y uno de diciembre de 2.010 por importe total de SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (696,00 €) IVA incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

CUARTO: Condicionar la efectividad del presente acuerdo a la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el ejercicio 2.010.

4.9. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato de suministro de calendarios correspondientes al año 2.010 para colaborar con la asociación Ayúdale a Caminar.

A la vista del expediente correspondiente a la contratación del suministro de calendarios correspondientes al año 2.010 para colaborar con la asociación Ayúdale a Caminar.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por la Asociación Ayúdale a Caminar se considera favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a la Asociación Ayúdale a Caminar el contrato menor de suministro de calendarios correspondientes al año 2.010 para colaborar con la citada asociación por importe de CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €) IVA incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4.10. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato de suministro de tarjetas de navidad para colaborar con la ONG Solidaridad Internacional.

A la vista del expediente correspondiente a la contratación del suministro de tarjetas de navidad para colaborar con la ONG Solidaridad Internacional.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por la ONG Solidaridad Internacional se considera favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a la ONG Solidaridad Internacional el contrato menor de suministro de tarjetas de navidad para colaborar con la citada organización por importe de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (269,70 €) IVA incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4.11. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato de servicios para el desarrollo del Programa de Navidad 2009 del Ayuntamiento de Val de San Vicente.

A la vista del expediente correspondiente a la contratación del servicio para el desarrollo del Programa de Navidad 2009 del Ayuntamiento de Val de San Vicente.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por Clara Canal Álvarez se considera favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a Clara Canal Álvarez el contrato menor de suministro de tarjetas de navidad para colaborar con la citada organización por importe de NOVECIENTOS EUROS (900,00 €) IVA incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4.12. Acuerdo a tomar respecto a la colaboración del Ayuntamiento de Val de San Vicente con la Fundación PROCLADE en el proyecto “Aumento de la seguridad alimentaria de la comunidad Los Cerritos a través del desarrollo de la actividad pesquera artesanal-Honduras”.

Visto el proyecto “Aumento de la seguridad alimentaria de la comunidad Los Cerritos a través del desarrollo de la actividad pesquera artesanal-Honduras”, presentado por la Fundación PROCLADE.

Considerando el interés del ayuntamiento en colaborar en la ayuda humanitaria internacional, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar una colaboración económica del ayuntamiento de Val de San Vicente a la Fundación PROCLADE por importe de TRES MIL CUATROCIENTOS EUROS (3.400,00 €) para la ejecución del proyecto “Aumento de la seguridad alimentaria de la comunidad Los Cerritos a través del desarrollo de la actividad pesquera artesanal-Honduras”. La citada fundación deberá presentar en el ayuntamiento las facturas justificativas del gasto realizado por importe igual o superior a la ayuda concedida.

SEGUNDO: Autorizar el gasto correspondiente por importe de TRES MIL CUATROCIENTOS EUROS (3.400,00 €).

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al interesado con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4.13. Convocatoria de subvenciones y ayudas públicas a asociaciones educativas, benéficas, culturales, deportivas, vecinales y otras sin ánimo de lucro. Acuerdo que proceda.

A la vista de la ordenanza reguladora del otorgamiento de subvenciones y ayudas públicas a asociaciones educativas, benéficas, culturales, deportivas, vecinales y otras sin ánimo de lucro.

Considerando de interés para la comunidad vecinal el fomento del ejercicio de las actividades propias de dichas asociaciones, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria y la apertura del plazo para la presentación de las solicitudes para el otorgamiento de subvenciones y ayudas públicas a asociaciones educativas, benéficas, culturales, deportivas, vecinales y otras sin ánimo de lucro para el año 2.010.

SEGUNDO: Establecer el plazo para la presentación de solicitudes, que será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Las solicitudes se podrán presentar en el registro general del ayuntamiento de Val de San Vicente o por cualquiera de los medios admitidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO. Disponer la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

CUARTO. Condicionar la efectividad del presente acuerdo a la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el ejercicio 2.010.

4.14. Convocatoria de ayudas al estudio para el curso académico 2.009-2.010. Acuerdo que proceda.

A la vista de la ordenanza reguladora de ayudas al estudio de Val de San Vicente.

Considerando que el otorgamiento de ayudas a los estudiantes de Val de San Vicente resulta ser una iniciativa de interés para los vecinos del municipio.

De conformidad con el artículo 11 de la ordenanza reguladora de ayudas al estudio de Val de San Vicente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria y la apertura del plazo para la presentación de solicitudes para el otorgamiento de las ayudas al estudio para el curso académico 2.009-2.010.

SEGUNDO: Establecer el plazo para la presentación de solicitudes, que será de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO: Disponer la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del ayuntamiento.

CUARTO: Condicionar la efectividad del presente acuerdo a la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el ejercicio 2.010.

4.15. Acuerdo que proceda respecto de la autorización de gasto para la adquisición de cestas de navidad para personas necesitadas y reparto de las mismas.

Vista la propuesta formulada por los servicios sociales del ayuntamiento por la que se propone la relación de personas que se considera como posibles beneficiarios de una cesta de navidad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Autorizar un gasto por importe de NOVECIENTOS EUROS (900,00 €) destinados a la adquisición de cestas de navidad para su posterior reparto entre las personas propuestas por los servicios sociales del ayuntamiento.

SEGUNDO: Aprobar la relación de personas beneficiarias formulada por los servicios sociales del ayuntamiento.

TERCERO: Que sigan las actuaciones encaminadas a la efectividad del presente acuerdo, dando traslado del mismo a los servicios sociales y económicos del ayuntamiento.

4.16. Acuerdo que proceda respecto a la prestación del servicio de ayuda a domicilio a doña Fidela Salustiana Fernández García.

A la vista del expediente tramitado al efecto y especialmente del informe emitido sobre el particular por la trabajadora social, en el que se propone la concesión del servicio de ayuda a domicilio a doña Fidela Salustiana Fernández García por espacio de tres horas a la semana, sin aportación económica por parte de la interesada.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 25.2.k) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el ayuntamiento es competente en materia de prestación de servicios sociales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la prestación del servicio de ayuda a domicilio a doña Fidela Salustiana Fernández García, con DNI 13.836.504-L, por espacio de tres horas a la semana, sin aportación económica por parte de la interesada.

SEGUNDO: Aprobar la aportación municipal que corresponda por la prestación de la atención domiciliaria citada a doña Fidela Salustiana Fernández García .

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios sociales y económicos municipales y a la interesada, con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

4.17. Acuerdo que proceda respecto a la prestación del servicio de ayuda a domicilio a doña Ángeles Teresa García Guerrero.

A la vista del expediente tramitado al efecto y especialmente del informe emitido sobre el particular por la trabajadora social, en el que se propone la concesión del servicio de ayuda a domicilio a doña Ángeles Teresa García Guerrero por espacio de tres horas a la semana, sin aportación económica por parte de la interesada.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 25.2.k) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el ayuntamiento es competente en materia de prestación de servicios sociales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la prestación del servicio de ayuda a domicilio a doña Ángeles Teresa García Guerrero, con DNI 13.848.962-H, por espacio de tres horas a la semana, sin aportación económica por parte de la interesada.

SEGUNDO: Aprobar la aportación municipal que corresponda por la prestación de la atención domiciliaria citada a doña Ángeles Teresa García Guerrero .

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios sociales y económicos municipales y a la interesada, con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

4.18. Solicitud de bonificación del impuesto sobre bienes inmuebles formulada por don Francisco Javier Canal Díaz, correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 2433 de 2.009.

Visto el documento con registro municipal de entradas número 2433 de 2009 formulado por don Francisco Javier Canal Díaz y que se refiere a la solicitud de bonificación del impuesto sobre bienes inmuebles.

Considerando:

Primero. Que la bonificación se solicita al amparo del artículo 3.7.de la Ordenanza fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Val de San Vicente, según el cual, tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 de la cuota íntegra del impuesto los sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa. Dicha bonificación se concederá a petición del interesado, y su duración máxima será de cinco periodos impositivos y en cualquier caso mientras subsista la condición de familia numerosa. Se entiende a estos efectos que la condición de miembro de familia numerosa se acredita mediante el documento que expide al efecto el Gobierno de Cantabria. Añade dicho artículo que esta bonificación se aplicará únicamente al bien que constituya la primera vivienda de la familia.

Segundo. Que examinada la documentación obrante en el expediente se comprueba que el solicitante tiene derecho al reconocimiento de la bonificación solicitada.

Visto el informe emitido sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la bonificación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles solicitada por don Francisco Javier Canal Díaz con DNI 13.928.925-X por el inmueble con referencia catastral 6913041UP7061S0001LL.Dicha exención se concede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.7 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Val de San Vicente, por lo que alcanzará al 50 por 100 de la cuota íntegra del impuesto, su duración será de cinco periodos impositivos comprendidos entre 2.010 y 2.014 y se mantendrá mientras subsista la condición de familia numerosa.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y se notifique al interesado, con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

5. Ruegos y preguntas.

Abierto este punto, no se plantea ninguno.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las catorce horas y diez minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº
Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Miguel Ángel González Vega

Fdo.: Laura Rodríguez Candás